

Palabras del Director

Panamá se vio inmersa, desde el pasado 20 de octubre y por espacio de 43 días, en un período de manifestaciones y protestas causadas por la aprobación de un contrato-ley sobre minería metálica a cielo abierto. El movimiento representó un ejercicio de participación política con pocos antecedentes en el pasado reciente que concluyó, al menos temporalmente, cuando el 28 de noviembre la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional, de forma unánime, la Ley 406 de 2023.

La sentencia tiene gran trascendencia, no solo porque los magistrados de la Corte reconocen que la norma demandada violaba 25 artículos de la Constitución Política, sino por la relevancia que da a los derechos fundamentales de la población, como lo son el derecho a la vida, a la salud y a un ambiente sano y libre de contaminación.

Es en este marco que se publica el nuevo número de la revista Ratio Legis, que aborda las distintas especialidades de la práctica del derecho, y que busca, a través de sus contenidos, establecer un puente eficaz entre la investigación y los tomadores de decisiones, en la elaboración de políticas públicas que desarrollen la democracia y promuevan los derechos humanos.

En el presente número contamos con excelentes aportes como el que nos ofrece José Roberto Castro Montilla, que aborda la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá, en su escrito sobre las normas del derecho internacional y su incorporación e implicaciones en el ordenamiento jurídico panameño; el de Julio César Pérez Martínez, *El espíritu de la Ley en la República de Panamá*, cuyo

autor trata de responder algunas preguntas como: ¿Qué es el espíritu de la ley?, ¿Cuál es su valor jurídico? y ¿Para qué sirve?;

Por su parte, el conocido historiador colombiano Miguel Malagón Pinzón hace una retrospectiva de la evolución del derecho administrativo en el Istmo, durante el siglo XIX. Documenta así el autor los antecedentes de esa disciplina jurídica, y de los estudios sobre la Administración Pública en nuestro país.

La Dra. Cynthia Camargo plantea una propuesta de interpretación al artículo 2564 del Código Judicial en función al análisis de una sentencia de inconstitucionalidad decretada por la Corte Suprema de Justicia en contra de las palabras “con sueldo” contenida en los artículos 72 y 83 de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, ante acción promovida por el licenciado Ruíz Díaz en el año 2009.

Continúa como Pluma Invitada, el exmagistrado del Tribunal Electoral, doctor Heriberto Araúz Sánchez, con su escrito *Influencia de la revolución francesa en los derechos humanos y el derecho administrativo*. El autor rastrea los antecedentes del derecho administrativo contemporáneo hasta la revolución francesa, examinando las causas de ese proceso histórico singular.

Suelen las ediciones de Ratio Legis también estar acompañadas de la revisión de la jurisprudencia. En esta ocasión, las investigadoras del Instituto de Estudios Democráticos (INED) del Tribunal Electoral, Miriam Zelaya y Tamara Martínez, aúnan esfuerzos para presentar la jurisprudencia en la Corte en torno a las disposiciones legales relativas a la participación igualitaria entre hombres y mujeres en las elecciones.

Independientemente de la sentencia examinada, debe decirse que la lucha por la igualdad de las mujeres ha sido prolongada y ardua, pero también que no pretende decaer pese a ocasionales contratiempos o retrocesos. La convicción sobre la necesidad de la igualdad, en la esfera electoral, así como en muchas otras esferas, nos exige seguir promoviendo iniciativas para alcanzarla, y así lo haremos de la mano con la sociedad en su conjunto.

En esta línea jurisprudencial, la investigadora del INED, Yamileth Bellido, nos aporta el ensayo "De la suspensión de la ciudadanía y la rehabilitación de los derechos ciudadanos", en el que se apoya en precedentes relevantes de la jurisdicción electoral, del Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá y de los juzgados penales del Órgano Judicial, para confrontar la efectividad de la norma constitucional en estos aspectos, al momento de resolver complejidades que demandan salvaguarda y protección de los derechos políticos, conforme a su evolución y alcance en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Esta última reflexión me permite cerrar estas palabras de presentación advirtiendo que la ciudadanía tendrá muy pronto la posibilidad de ejercer el derecho al sufragio. Elegirá a sus autoridades con completa libertad, en una elección general garantizada por un Tribunal Electoral volcado a favor de la preservación de la democracia panameña. Es un compromiso que asumimos los tres magistrados del Tribunal, y todos nuestros colaboradores a lo largo y ancho del país. Un compromiso que se perfecciona en numerosas acciones, grandes y pequeñas, ejecutadas en los años previos y en los meses posteriores a la jornada de votación, en el marco del denominado Plan General de Elecciones (PLAGEL). Todo esto es parte indispensable de lo que se necesita para que la participación del pueblo en la toma de decisiones públicas sea una realidad.

Sin embargo, ese gran ejercicio de planificación y toda esa incesante labor serían ilusorios si no se correspondiera con la adhesión de los panameños a la forma democrática de gobierno. Ciertamente, el apoyo de los ciudadanos a la democracia es el principal activo con el que contamos, y en tiempos donde es global la creciente desconfianza en las instituciones, también requiere de nuestra atención y cuidado.

Concluyo esta presentación señalando que la reflexión sobre la situación jurídica del país, y la publicación de materiales como la revista *Ratio Legis*, son parte de las contribuciones que hace el Tribunal Electoral para mantenerse en contacto con la comunidad y los temas que le ocupan. En ese sentido, aunque puede parecer que en esta ocasión presentamos sólo *un número más* de una revista, este número es un eslabón de una cadena, una pieza indispensable para apoyar la acción de instituciones como el Tribunal Electoral en la investigación y el estudio, y por esa vía, brindar a la sociedad mejores políticas públicas.

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Presidente del TE